

DIPUTADOS ARGENTINA

"2023 - Las Malvinas Son Argentinas"

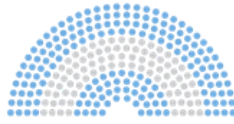
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación;

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional para que, por medio del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y de cualquier otro organismo competente en la materia, informen a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación acerca de las siguientes cuestiones relacionadas al acceso a la vivienda:

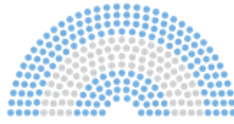
1. A tres años de la creación del programa nacional de alquiler social a través de la Ley Nacional nº 27.551, informe los motivos por los cuales no se implementa y si tiene previsto impulsar políticas públicas para efectivizarlo. En caso afirmativo, detalle cuales;
2. Informe la cantidad de soluciones habitacionales brindadas a través del programa "Casa Propia - construir futuro" creado por resolución 16/2021 detallando cantidad de beneficiarios con obra terminada y obra en ejecución y ubicación geográfica de los mismos, desagregando la información por año, desde enero de 2022 hasta la fecha de aprobación del presente proyecto;
3. Informe el presupuesto ejecutado del programa "Casa Propia - construir futuro" a la fecha de aprobación del presente proyecto;
4. Informe la cantidad de créditos "Casa propia construcción" otorgados, cantidad beneficiarios, monto promedio y ubicación geográfica, desagregando la información por fecha;
5. Respecto al sub-programa "Casa Activa" creado por resolución 152/2021 informe cantidad de viviendas construidas, cuántas fueron adjudicadas en comodato, cantidad de beneficiarios y ubicación geográfica desagregando la información por fecha;



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

"2023 - Las Malvinas Son Argentinas"

6. Indique el presupuesto ejecutado del sub-programa "Casa Activa" a la fecha de aprobación del presente proyecto;
7. En cuanto al sub-programa "Habitar inclusión" creado por resolución 365/2022, según consta en la página web del Ministerio, está en etapa de construcción de viviendas en Buenos Aires, Catamarca, Chubut, Jujuy, La Rioja, Misiones, Neuquén, Salta, Santiago del Estero y Tucumán. Informe qué criterios se tuvieron en cuenta para elegir estas provincias como destinatarias del programa y los motivos por los cuales se despriorizó a las demás provincias. Asimismo, informe si prevé desarrollar este programa en las demás provincias;
8. Indique la cantidad de beneficiarios del sub-programa "Habitar inclusión" y rango etario, desagregando la información por ubicación geográfica;
9. Indique el presupuesto ejecutado a la fecha del presente informe respecto al sub-programa "Habitar";
10. Respecto al sub-programa "Autoconstrucción de Viviendas Participativas Cáritas" creado por resolución 274/2021 indique cantidad de obras ejecutadas y en ejecución desde la fecha de su creación a la fecha de aprobación del presente informe, detallando cantidad de beneficiarios y ubicación geográfica;
11. Informe presupuesto ejecutado respecto al programa "Autoconstrucción de Viviendas Participativas Cáritas";
12. En cuanto al programa "Procrear" informe cantidad de créditos otorgados desagregando la información por ubicación geográfica, desde mayo 2023 a la fecha de aprobación del presente proyecto;
13. Respecto a la línea de créditos destinados a la compra de viviendas en desarrollos urbanísticos de procrear informe la cantidad de créditos solicitados, montos aproximados, beneficiarios desagregando la información por grupo etario y ubicación geográfica, desde la creación del programa hasta la fecha de aprobación del presente proyecto;
14. Informe la cantidad de lotes con servicios generados a través del Plan Nacional de Suelo Urbano creado por resolución 19/2020, detallando la información por



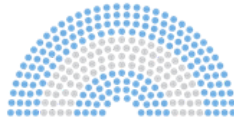
**DIPUTADOS
ARGENTINA**

"2023 - Las Malvinas Son Argentinas"

- cantidad de beneficiarios y ubicación geográfica, desde la creación del programa hasta la fecha de aprobación del presente proyecto;
15. Informe cantidad de obras reactivadas finalizadas a través del programa "Reconstruir" creado por la resolución 99/2021 desde la creación del programa hasta la fecha de aprobación del presente proyecto;
 16. Respecto al Fondo Nacional de la Vivienda, informe si en las auditorías se detectaron fondos que no hayan destinados a brindar soluciones habitacionales por parte de alguna provincia. En caso afirmativo informe qué provincia y cuál fue la justificación;
 17. Respecto al programa "Mi Pieza" informe cantidad de beneficiarias detallando la información por ubicación geográfica, grupo etario, monto de los créditos, tipo de obra al que se destinó el crédito y cantidad de obras finalizadas.

María Eugenia Vidal

Cristian Ritondo, María de las Mercedes Joury, Gabriela Besana, María Luján Rey y Alejandro Finocchiaro.



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

"2023 - Las Malvinas Son Argentinas"

FUNDAMENTOS

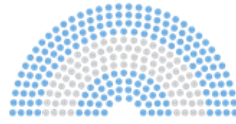
Señora presidenta:

Uno de los grandes problemas que aquejan a nuestra población es la dificultad para acceder a una vivienda, problema histórico que al día de hoy sigue latente, sin soluciones efectivas.

El acceso a una vivienda digna es un derecho constitucional, reconocido en nuestra Carta Magna en el artículo 14, también reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el artículo 25 que establece al derecho a la vivienda como un derecho humano. Sin embargo, durante el último tiempo los esfuerzos para garantizar el acceso a una vivienda adecuada resultan insuficientes.

El Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha subrayado que el derecho a una vivienda adecuada debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. En este sentido, para la ONU una vivienda adecuada debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La seguridad de la tenencia: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no cuentan con cierta medida de seguridad de la tenencia que les garantice protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.
- Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no tienen agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, y conservación de alimentos o eliminación de residuos.
- Asequibilidad: la vivienda no es adecuada si su costo pone en peligro o dificulta el disfrute de otros derechos humanos por sus ocupantes.



DIPUTADOS ARGENTINA

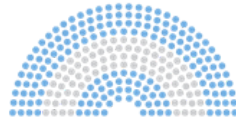
"2023 - Las Malvinas Son Argentinas"

- **Habitabilidad:** la vivienda no es adecuada si no garantiza seguridad física o no proporciona espacio suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.
- **Accesibilidad:** la vivienda no es adecuada si no se toman en consideración las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados.
- **Ubicación:** la vivienda no es adecuada si no ofrece acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, o si está ubicada en zonas contaminadas o peligrosas.
- **Adecuación cultural:** la vivienda no es adecuada si no toma en cuenta y respeta la expresión de la identidad cultural.

La importancia de vivir en una vivienda adecuada radica en el impacto que ella tiene en el desarrollo de las personas y en su salud, pues una vivienda que no cuenta con los servicios básicos perjudica la salud de sus habitantes y empeora su calidad de vida.

De acuerdo a los datos provisorios del censo del año 2022, la población es de 46.044.703, hay un total de 17.805.711 viviendas, de las cuales 17.780.210 son particulares y 25.501 colectivas. Asimismo, cabe destacar que hay un total de 2.962 en situación de calle, un dato que asusta y alarma.

Asimismo, es oportuno destacar que solo un 65,5% vive en una vivienda propia. Quienes alquilan se encuentran en una situación de incertidumbre frente a la crisis macroeconómica y la reducción en la oferta de alquileres que produjo la sanción de la Ley 27.551. La consecuencia inmediata frente a la reducción de la oferta y el aumento de la demanda, es la suba de los precios que tuvo un aumento del 140%, por encima de la inflación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De acuerdo a un informe de Zonaprop, tan solo desde enero a junio, los alquileres aumentaron un más del 70%.



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

"2023 - Las Malvinas Son Argentinas"

En este sentido, un informe del Instituto de Investigaciones Económicas de la Bolsa de Comercio de Córdoba confirmó que el incremento de los alquileres osciló entre 522% y 580% en los últimos tres años.

Por ello, es necesario que se impulsen políticas públicas basadas en la evidencia para garantizar el acceso a una vivienda adecuada para toda la población.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informes.

María Eugenia Vidal

Cristian Ritondo, María de las Mercedes Joury, Gabriela Besana, María Luján Rey y Alejandro Finocchiaro.